



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA

AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE
AMBULANTES EN CALLE MAIPU ENTRE
BAQUEDANO Y PATRICIO LYNCH

EXENTO

DECRETO N°2585/ 2024
ARICA, 07 marzo del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N°928 de Alcaldía con timbre de recepción 08 de febrero del 2024, solicitando autorización para trabajar en la temporada escolar 2024.
2. Prov. N°784 de Alcaldía con timbre de recepción 15 de febrero del 2024, solicitando autorización para trabajar en la temporada escolar 2024.
3. Correo electrónico de fecha 26 de febrero 2024 de la directora de la DAF, donde representa la solicitud de la Sra. Carolina Torres, ya que el lugar propuesto implica el espacio para desplazamiento de personas es muy angostos, además de la calle se expropio terrenos a particulares.
 - Correo de fecha 23 de febrero 2024, del Sr. Administrador donde solicita que se autorización para los permisos temporales.
 - Correo de fecha 23 de febrero 2024 de la encargada de rentas (s), donde indica la prohibición de comercio ambulantes en calle colón, Baquedano que sean paseos peatonales, sin embargo, la Calles Maipú entre Baquedano y Patricio Lynch en la Ordenanza, no incluye la Calle mencionada.
 - Correo de fecha 23 de febrero 2024 de la funcionaria Paula Carte, indica en consulta a la pregunta del Sr. Administrador, se indica que la ubicación propuesta no está dentro del cuadrante con prohibición.
 - Correo electrónico de fecha 06 de marzo 2024 del Sr. Director (S) Sergio Flores Aguilera con fecha 06 de marzo del 2024, donde autoriza la instalación de 05 ambulante en la Calle Maipú entre Baquedano y Patricio Lynch, según correo de la solicitante Sra. Carolina Torres.
 - Correo de fecha 07 de marzo 2024, de la funcionaria Victoria Cáceres, solicitando la hora que estarán funcionando. Contestando la Sra. Carolina de 08:00 a 20:00 además indicando que solo estará el desde el 07 al 09 de marzo 2024.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y actividad comercial de 04 ambulantes por temporada escolar a contar del 07 al 09 de marzo del 2024, desde las 06:00 Hrs. a 20:00 Hrs., ubicados en la Calle Maipu entre Baquedano y Patricio Lynch en toldos de 3x3.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar la actividad comercial:

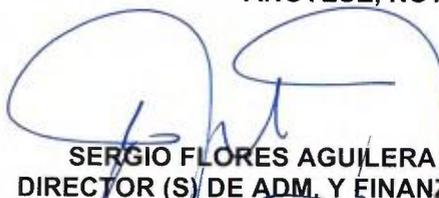
N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Carolina Torres Godoy	[REDACTED]	Artículos Escolares.
2	Guacolda Barraza Cornejo	[REDACTED]	Artículos Escolares.
3	Fiorella Miranda Huanay	[REDACTED]	Artículos Escolares.
4	Rosa Torre Latorre	[REDACTED]	Artículos Escolares.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico a la Sra. Guacolda Barraza Cornejo [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL